

Protocolo de actuación en prevención

SERVICIO DE LAVADERO

De considerarse oportuno habilitar el servicio de lavadero de rodados para atender exclusivamente a transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, deberán cumplir con el siguiente protocolo para la prevención del Coronavirus COVID-19 y el establecido por autoridad Sanitaria:

Normas del lugar

- Horario de Funcionamiento: de 8.00 a 18.00 hs
- Ingreso restringido del público, una persona a la vez.
- Los empleados y clientes deberán utilizar barbijo o tapaboca.
- Desinfección de manos del cliente y las llaves antes de entregarlas.
- Limpieza y desinfección permanente.
- Aireación del local y limpieza de los pisos.
- Se mantiene disponible alcohol en gel o desinfectante equivalente en los espacios de trabajo, y otras áreas comunes.
- No se permiten grupos de personas.
- Manejo de residuos domiciliarios del lugar deben mantenerse en un lugar aislado y cerrado para cumplir con el cronograma de retiro del mismo por parte del Municipio (Lunes, Miércoles y Viernes)

MECANISMOS DE CONTROL

1. Cada lavadero implementara sus mecanismos de control del presente Protocolo.
2. Informará vía mail comercioeindustria@areco.gov.ar, NOMBRE DEL LAVADERO / DIRECCION / DETALLE DE DOTACION REDUCIDA (con nombre y DNI) / HORARIO DE TRABAJO
3. Deberán exigir a los clientes el Certificado Único Habilitante para la Circulación (CUHC)
4. CUHC deberán ser remitidos a comercioeindustria@areco.gov.ar, identificando el nombre del comercio.

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.

